



23/10/2025 12.34 PM

Expediente N°:

EXT-7441/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 333/2025

POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL Y POR SU INTERMEDIO A QUIEN CORRESPONDA , LA LIMPIEZA INTEGRAL DEL TERRENO BALDIO DENUNCIADO Y UTILIZADO COMO VERTEDERO INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. N° 27-4662-20ASI COMO LA REALIZACION DE MINGAS AMBIENTALES EN FORMA URGENTE EN TODA LA ZONA



RESOLUCIÓN N° 333/2025 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, Y POR SU INTERMEDIO A QUIEN CORRESPONDA, LA LIMPIEZA INTEGRAL DEL TERRENO BALDÍO DENUNCIADO Y UTILIZADO COMO VERTEDERO, INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-4662-20, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE MINGAS AMBIENTALES EN FORMA URGENTE EN TODA LA ZONA”-----

VISTA:

La minuta presentada por la concejal municipal Sra. Dorotea Villareal, en la cual hace mención a la minuta aprobada en fecha 23 de julio de 2025, al estado deplorable y a la gran cantidad de residuos arrojados que continúan en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-4662-20, así como la denuncia verbal realizada por los vecinos y frentistas de la calle Paraguay Independiente y de la calle Tercera, más específicamente, al costado de la Metalúrgica Taitá del barrio Tayazuapé, fracción La Fortuna, con relación a la falta de limpieza y la gran cantidad de residuos (basura), desechados y arrojados en el terreno baldío, formándose un mini vertedero, así como de las altas malezas formadas. Existiendo sobre la misma calle otro inmueble perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social en la misma situación. Ante este contexto, es crucial tomar medidas, constituyendo hoy esta situación no solo un riesgo para la salud de los vecinos del barrio sino que actualmente estos baldíos sirven como una especie de aguantadero para personas inescrupulosas, aumentando de esta manera la inseguridad en la zona a causa de la gran cantidad de adictos; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta de la concejal municipal Sra. Dorotea Villareal se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, La Ley 3966/2010 Orgánica Municipal expresa: Art. 1° “El municipio es la comunidad de vecinos con Gobierno y territorios propios, que tiene por objeto el bienestar y el desarrollo de los intereses locales. Art. 14. – Las Municipalidades podrán promover, en el ámbito de sus funciones, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer los intereses locales, en tanto los mismos no estén supeditados a un régimen nacional o departamental. (sic)»-----

Que, la plenaria aprobó la minuta presentada por unanimidad.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) REITERAR al Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a quien corresponda, la limpieza integral del terreno baldío denunciado y utilizado como vertedero, inmueble individualiza con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-4662-20, así como la realización de mingas ambientales en forma urgente en toda la zona.-----

ART. 2°) APLICAR todas las medidas legales necesarias para la sanción correspondiente al propietario del inmueble con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-4662-20, debidamente identificado.-----





RESOLUCIÓN N° 333/2025 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, Y POR SU INTERMEDIO A QUIEN CORRESPONDA, LA LIMPIEZA INTEGRAL DEL TERRENO BALDÍO DENUNCIADO Y UTILIZADO COMO VERTEDERO, INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4662-20, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE MINGAS AMBIENTALES EN FORMA URGENTE EN TODA LA ZONA”-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



[Firma]
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Firma]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL